

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 25** *ORDEN 458/2022 de 30 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se corrigen errores de la Orden 318/2022, de 7 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la Orden 318/2022, de 7 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 5 del Anexo de la citada Orden, Programa 312B: Atención Primaria de Salud.

— Donde dice:

“Subvención de concesión directa a favor de la Asociación Adela Madrid para la atención domiciliaria de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la información y formación sanitaria de pacientes y familias”.

— Debe decir:

“Subvención nominativa a favor de la Asociación Adela Madrid para la atención domiciliaria de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la información y formación sanitaria de pacientes y familias”.

En el apartado 5 del Anexo de la citada Orden, Programa 313C: Summa 112:

— Donde dice:

“Subvención de concesión directa a favor de la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER), para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid”.

— Debe decir:

“Subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER), para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a 30 de marzo de 2022.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/6.568/22)

